



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2019/01523

Como se ha dado cumplimiento al auto del 3 de febrero del corriente año, se ordena tener en cuenta para efectos de notificación del mandamiento de pago al ejecutado, el correo electrónico suministrado por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3dc4242996b5ac06641b4b3a2f51971215bb5391c52301ea76f45cf87523d5b**

Documento generado en 05/04/2022 01:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>